



Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso informándole que a la fecha no se allega al expediente inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto No. 788 del 01 de septiembre del presente año. Sírvese disponer lo que corresponda. Sírvese disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 21 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 253

Asunto: **Requiere Cumplir con la Carga Procesal**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial –Finanfuturo
antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Microempresas”
Demandado: David Fernando Ocampo Rey C.C No. 94.274.920
Radicación: 76-497-40-89-001-**2023-00250-00**

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)



En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. 1036 del 23 de noviembre del año 2023, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 380-26198 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago propiedad del demandado señor David Fernando Ocampo Rey, a fin de materializar dicha medida se remitió oficio 1356 del del 23 de noviembre del 2023, mediante el cual se solicitó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago su inscripción, oficio que fue enviado con copia al extremo activo, no obstante a la fecha no se avizora dentro del expediente respuesta alguna frente al requerimiento realizada mediante auto 088 de febrero 02 de la presente anualidad, por lo que se considera pertinente **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, de conformidad con la Instrucción Administrativa 005 del 22 de Marzo de 2022, de la Super Intendencia de Notariado y Registro.

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 253 DEL 21-03-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02d2823d1e3b15d79e2d83b33cfae121e1be642a2dd24e2f73f746f3a255a54**

Documento generado en 21/03/2024 03:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>